OTRO SI	**MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	407-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01, UBICADO EN TUNJA BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2024.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CONSORCIO GRANVAL EMCO
NIT	901883144-9
REPRESENTANTE LEGAL	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
C.C	31.655.741 expedida en Buga (Valle del Cauca)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte el **CONSORCIO GRANVAL EMCO** identificado con NIT 901883144-9 representado legalmente por EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ , identificada con cedula de ciudadanía número 31.655.741 expedida en Buga (Valle del Cauca), quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, se suscribió el contrato de obra No.407-DIGSA/DMBUG-2024**,** cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01, UBICADO EN TUNJA BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2024. celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y **CONSORCIO** GRANVAL EMCO por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($620.674.952) con cargo en el CDP 52924 del 7 de febrero de 2024, por un valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($625.600.000), bajo el rubro presupuestal No C-1505-0100-6-2010B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA" Recurso 11 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 9 de diciembre de 2024 el consorcio GRANVAL EMCO solicita a la interventoría, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024. En dicha solicitud manifiesta "que se han presentado días de lluvias para iniciar trabajos de cubierta y adicional a la fecha aún está en uso las áreas de radiología y odontología y se ha esperado que sean desocupadas estas áreas con la finalidad de continuar y así garantizar continuidad a la prestación de este servicio esencial para los Usuarios del establecimiento de Sanidad Militar BAS01 de Tunja". A su vez, la interventoría del contrato VERDE ECOLOGICO, a través de oficio de fecha doce (12) de diciembre de 2024, avala jurídica, económica y técnicamente, la prórroga y solicita al ordenador del gasto prorrogar el contrato, según documento que hace parte del presente modificatorio. **4)** jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, económicamente se avala de acuerdo a la viabilidad que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1 DE ADICION EN TIEMPO** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de obra No. 407-DIGSA/DMBUG-2024 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta cuando sea ejecutada al 100% la obra. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en

cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
C.C 31.655.741 expedida en Buga (Valle del Cauca),
Representante Legal del
CONSORCIO GRANVAL EMCO
NIT 901883144-9

ALVARO PAEZ RODRIGUEZ
C.C 10.341.797 Expedida en Zipaquirá / Cundinamarca
Representante Legal
VERDE ECOLOGICO SAS
NIT 900.520.676-4
INTERVENTORIA

Proyectó y aprobó jurídicamente: Abogada. Jennifer Cárdenas
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: Contadora. Andrea
Asesora económica Contratación – DMBUG

DMBUG